



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

ACTA DE LA REUNION DE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL DEL DIA 31 DE MAYO DE 2010.

Excmos. Sres.:
Presidente:

D. Carlos Dívar Blanco

Vocales:

D^a Margarita Robles Fernández
D^a Almudena Lastra de Inés
D. Manuel Almenar Belenguer
D. Antonio Dorado Picón

Secretario General:

D. Celso Rodríguez Padrón

En Madrid, a treinta y uno de mayo del año dos mil diez, siendo las diez horas y treinta minutos, se reúnen los miembros de la Comisión Permanente que al margen se relacionan bajo la Presidencia del Excmo. Sr. D. Carlos Dívar Blanco, Presidente del Consejo. Se inicia la sesión procediéndose a la exposición, estudio y decisión de los asuntos pendientes, que fueron resueltos en la forma que a continuación queda reflejada.

1º.- Conceder permiso extraordinario del artículo 239 del Reglamento 1/95, de 7 de junio, de la Carrera Judicial, a **D^a. ANA ROSA BERNAL DAFAUCE**, Magistrada-Juez de Primera Instancia nº 2 de Donostia-San Sebastián, al haber sido citada a la vista que tendrá lugar el día 2 de junio de 2010 en el Juzgado de Primera Instancia nº 2 de Madrid

Este Acuerdo comunicará a la interesada, al Decano/a de los Juzgados de Donostia-San Sebastián y al Presidente del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco.

2º.- Comunicar a **D. PEDRO ANDRÉS JOYA GONZÁLEZ** y al **Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Ceuta y Melilla**, que el parentesco entre un Juez de Vigilancia Penitenciaria y un funcionario/a de Prisiones no es causa de incompatibilidad al no existir entre ambos relación de dependencia.

3º.- Tomar conocimiento y acusar recibo del escrito presentado por **D. PABLO U. LÓPEZ DE LA GUARDIA EGIDO**, Juez de Paz sustituto de Colmenar de Oreja (Madrid), solicitando autorización para compatibilizar la actividad de Juez de Paz con el ejercicio de la Abogacía, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 389 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, en relación con el artículo 14 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz, comunicarle que ambas funciones son incompatibles, y que, caso de estar ejerciendo la Abogacía deberá, en el plazo de 8 días acreditar el cese en dicha actividad, entendiéndose sino, que renuncia al cargo de Juez de Paz.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

4º.- De conformidad con lo establecido en el artículo 248.2 del Reglamento 1/95, de 7 de Junio, de la Carrera Judicial, conceder licencia por estudios a **D. GERARDO ANTONIO GAMARRA DE BAYA**, Juez sustituto en prestación de servicios en el Juzgado de Primera Instancia nº 8 de San Sebastian, los días 1, 2 y 3 de junio de 2010, así como el día antes y después para el desplazamiento, al objeto de desplazarse a **Alicante** para asistir a la realización de los exámenes presenciales de las asignaturas del segundo cuatrimestre de 5º de Criminología de la Universidad de Alicante que la interesada está cursando.

5º.- De conformidad con la propuesta de la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña de 11 de mayo de 2010, estimar que resulta acreditada la falta de idoneidad de la Jueza Sustituta, **Dª. XXXXXXXX XXXXXXXX** para el ejercicio del cargo, al serle atribuible la pendencia en el dictado de sentencias, por lo que se acuerda su cese en el expresado cargo judicial, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 201.5d) de la Ley Orgánica del Poder Judicial y 142.1 d) del Reglamento 1/1995, de 7 de junio, de la Carrera Judicial.

El presente acuerdo que se adopta por delegación del Pleno del Consejo General del Poder Judicial, se notificará a la interesada con la indicación de que contra el mismo cabe recurso contencioso-administrativo ante la Sala Tercera del Tribunal Supremo en el plazo de dos meses y el potestativo de reposición ante el Pleno del mismo Consejo en el plazo de un mes, contados ambos plazos desde el día siguiente al de su notificación.

6º.- De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 248.1º, 248.3º d) y 249 (en la redacción vigente tras la Sentencia de la Sala Tercera del Tribunal Supremo de 15 de octubre de 1997) del Reglamento 1/95 de 7 de Junio, de la Carrera Judicial, y en el artículo 373.3º de la Ley Orgánica del Poder Judicial, en la redacción dada por la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre, conceder, con efectos retroactivos, a **Dª. ELENA GUINDULAIN OLIVERAS**, Magistrada-Presidenta de la Sección 5ª de la Audiencia Provincial de Barcelona, licencia por razón de estudios relacionados con la función judicial, a disfrutar los días 14 y 15 de mayo de 2010, con el objeto participar en las **“Jornadas sobre unificación de criterios en materia penal”**, en **Caldes d’Estrac** (Barcelona), organizadas por el Departamento de Justicia de la Generalitat de Cataluña –Centre d’Estudis Jurídics-; haciendo saber a la interesada que una vez concluida la misma deberá elevar al Consejo, en el plazo de diez días, la Memoria que establece el artículo 373.3º de la Ley Orgánica del Poder Judicial y el artículo 250.3 del expresado Reglamento, con las prevenciones que establecen dichos preceptos.

El presente Acuerdo se participará a la interesada y a los/las Presidentes/as del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña y de la Audiencia Provincial de Barcelona, a sus efectos.

7º.- Conceder a la Magistrada-Juez con destino en el Juzgado de lo Social nº 24 de Madrid, **Dª. SUSANA GARCÍA SANTA CECILIA**, licencia por asuntos propios sin retribución, durante los días 12 al 27 de julio de 2010, ambos inclusive,



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

trasladando el acuerdo que se adopte a la interesada, al Decano de los Juzgados de Madrid, a la Habilitación correspondiente, a la Mutualidad General Judicial y al Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Madrid.

8º.- Autorizar a **Dª. MARIANA PEREGRINA BLANCO**, Jueza sustituta de los Juzgados de Málaga, Antequera, Archidona, Coín, Estepona, Fuengirola, Marbella, Ronda, Torremolinos, Torrox y Vélez-Málaga (Málaga) en el año judicial en curso 2009/2010, que desempeñó en su día el cargo de Jueza sustituta del Juzgado de lo Social nº 6 de Málaga, para desplazarse a esta población con derecho al percibo de dietas y gastos de viaje que procedan y, en su caso, ausentarse del Juzgado que esté sirviendo, al objeto de dictar nueva sentencia en el procedimiento de Seguridad Social nº 481/08, cuyo acto de vista fue celebrado ante la misma y en el que la sentencia que dictó ha sido anulada por la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Ceuta y Melilla; todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 256 de la Ley Orgánica del Poder Judicial en relación con el artículo 194.1 de la Ley de Enjuiciamiento Civil y reiterado criterio de este Consejo General contenido en numerosos acuerdos, entre ellos y por todos los de 18 de Marzo de 1997 y 2 de Noviembre de 2006, y recientemente, los de 16 de Marzo y 20 de Abril de 2010, debiendo acreditarse el cumplimiento de la autorización concedida, remitiendo al Tribunal Superior, copia simple de la resolución dictada y comunicando este acuerdo al Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Ceuta y Melilla, a la interesada y al Ministerio de Justicia a los efectos económicos correspondientes.

9º.- Autorizar a **D. JUAN CARLOS ARTERO MORA**, Magistrado con destino en el Juzgado de Primera Instancia nº 10 de Valencia, a compatibilizar su cargo judicial con el ejercicio de la docencia, como Profesor Asociado de la Universidad de Valencia, durante el curso académico 2009/2010, siempre que la docencia se imparta en horario de tarde, a partir de las 15 horas, que esta no impida el cumplimiento de sus deberes judiciales y de los objetivos de rendimiento establecidos por el Consejo, ni comprometa su imparcialidad e independencia.

Se participará al interesado que de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 269 y 280 del Reglamento 1/1995, de 7 de junio, de la Carrera Judicial, la autorización de compatibilidad deberá renovarse en cada año académico, con carácter previo al inicio de la actividad

10º.- Conceder comisión de servicio, con relevación de funciones, para el **Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 3 de Illescas**, a favor de la Magistrada **Dª. ALMUDENA REY MARTÍN**, titular del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de La Roda (Albacete), al encontrarse su titular, **D. FRANCISCO DE BORJA VARGUES VALENCIA**, en situación de comisión de servicio en el **Ministerio de Justicia**.

A la Magistrada comisionada, se le reconocerá el derecho al percibo de dietas y gastos de desplazamiento.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

La precedente medida se establecerá, mientras permanezca su titular en situación de comisión de servicio en el Ministerio de Justicia o como máximo por un plazo de UN AÑO, plazo que comenzará a contarse desde la incorporación de la Magistrada comisionada al órgano objeto de la medida de refuerzo. Al término de este plazo deberá producirse el cese de la Magistrada comisionada, participando tal cese tanto al Ministerio de Justicia como a este Consejo, órganos a los que deberá darse cuenta, igualmente, de la fecha de comienzo efecto de la medida.

Participése el presente acuerdo al Ministerio de Justicia, a la Fiscalía General del Estado, a los Vocales Delegados para el territorio, a los Vocales Delegados de la Comisión de Modernización e Informática para los Planes de Urgencia y Refuerzos, a los Servicios de Inspección y de Personal del Consejo, y al Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha.

11º.- No ha lugar a proceder a la modificación del Acuerdo 59º adoptado, en su reunión de fecha 23 de noviembre de 2009, por la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial, en el que se dispuso lo siguiente: *“Completar el Acuerdo número 66º adoptado por la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial, en su reunión de fecha 15 de septiembre de 2009, por lo que respecta al refuerzo aprobado para los **Juzgados de lo Social de Barcelona** en el sentido de que, en principio, los Jueces designados para reforzar dichos Juzgados de Barcelona lo son con carácter exclusivo, dado que la Subdirección de Recursos Económicos dependiente de la Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia del Ministerio de Justicia entiende que no es posible pagar en concepto de refuerzo por participar en el “plan preventivo de refuerzo a la jurisdicción social” a jueces sustitutos que están ocupando juzgados en lugar de su titular en actividad ordinaria, de manera que un juez sustituto no puede cobrar por la actividad ordinaria y además por el refuerzo...”*

Participése el presente acuerdo al Ministerio de Justicia, a los Vocales Delegados para el territorio de Cataluña, a los Vocales Delegados por el Pleno del Consejo General del Poder Judicial para el impulso, articulación y desarrollo de un Plan Específico de Medidas de Refuerzo para los Juzgados del orden jurisdiccional social, al Servicio de Inspección del Consejo y a la Presidenta del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña.

12º.- Autorizar a **D. JUAN FLORENCIO IZQUIERDO CALPE**, Magistrado con destino en el Juzgado de Menores nº 3 de Valencia, a compatibilizar su cargo judicial con el ejercicio de la docencia, como preparador de opositores a la Carrera Judicial, durante el curso académico 2010/2011, siempre que la docencia se imparta en horario de tarde, a partir de las 15 horas, que esta no impida el cumplimiento de sus deberes judiciales y de los objetivos de rendimiento establecidos por el Consejo, ni comprometa su imparcialidad e independencia.

Se participará al interesado que de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 269 y 280 del Reglamento 1/1995, de 7 de junio, de la Carrera Judicial, la autorización de compatibilidad deberá renovarse en cada año académico, con carácter previo al inicio de la actividad.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

13º.- Conceder a **Dª. MARIA ISABEL BELINCHON BARRERA**, Magistrada del Juzgado de lo Social nº 2 de Castellón de la Plana, excedencia voluntaria para el cuidado de hijo, en primera anualidad, **a partir del día 31 de mayo de 2010**, con derecho durante dicho período a la reserva de la plaza de que es titular y al cómputo de tiempo a efectos de antigüedad, trienios y derechos pasivos y el deber de no realizar actividad alguna distinta del cuidado del menor; haciéndose saber a la interesada que deberá comunicar a este Consejo tanto el cese en su destino como la finalización de dicha excedencia, participando su reincorporación a la que se acompañará declaración de no haber incurrido en causa de incapacidad o incompatibilidad.

El presente Acuerdo se participará a la Habilitación o Gerencia correspondiente, a la Mutualidad General Judicial, al Presidente del Tribunal Superior de Justicia, al Ministerio de Justicia, al Decano o, en su caso, al Presidente de Sala o Audiencia correspondiente a sus efectos y se publicará en el Boletín Oficial del Estado.

14º.- 1.- Trasladar a la Consejería de Presidencia, Justicia e Interior de la Comunidad de Madrid, con informe favorable de este Consejo, la propuesta de aplicación a la **Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid**, del régimen especial de retribuciones complementarias previsto en el artículo 11 del Real Decreto 1909/2000, de 24 de noviembre, modificado por Real Decreto 1267/2001, a favor de **Dª. ROSA MARÍA DE LA FUENTE GARCÍA, Dª CELIA GARAY GARCÍA Y D. VICTOR MIGUELAÑEZ MARTÍN**, funcionarias/o del Cuerpo de Gestión Procesal y Administrativa; de **Dª. SOLEDAD MARTÍNEZ PLAZA Y Dª. CARMEN CASADO BERZAL**, funcionarias del Cuerpo de Tramitación Procesal y Administrativa, y **D. LUIS ÁLVAREZ RODRÍGUEZ**, funcionario del Cuerpo de Auxilio Judicial, todos/as ellos/as con destino en dicho órgano judicial.

2.- Las precedentes medidas se establecen por un periodo de seis meses. Dicho plazo comenzará a computar desde el momento de la incorporación de los funcionarios/as designados/as al órgano objeto de la medida. Al término de este plazo deberá producirse los ceses de los/as funcionarios/as designados, participándose tanto a este Consejo como a la Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia de la Consejería de Presidencia, Justicia e Interior de la Comunidad de Madrid, órganos a los que deberá darse cuenta, igualmente, de la fecha de comienzo efectivo de la medida.

3.- El Servicio de Inspección del Consejo General del Poder judicial supervisará la aplicación y el desarrollo de la medida de refuerzo adoptada. A tal fin, la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Madrid deberá informar a la Comisión Permanente, a través del mencionado Servicio de Inspección y con periodicidad mensual, sobre la efectividad de la medida de refuerzo adoptada en el presente acuerdo y sobre la evolución del órgano afectado por la misma.

4.- Participése el presente acuerdo a la Vocalía Delegada para las Relaciones con el Orden Jurisdiccional Contencioso-Administrativo, a los Vocales de la



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

Comisión de Modernización e Informática delegados por esta Comisión para los Planes de Urgencia y Refuerzos y al Servicio de Inspección del Consejo.

Trasládese asimismo el presente acuerdo a la Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia de la Consejería de Presidencia, Justicia e Interior de la Comunidad de Madrid a fin de que, en el ámbito de sus competencias, se proceda a efectuar las actuaciones pertinentes para llevar a cabo la autorización a efectos económicos de la medida acordada.

Igualmente, dese traslado del mismo al Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Madrid para su conocimiento y para que se dé traslado de su contenido a los interesados/as y al órgano judicial afectado, y pueda llevar a cabo, en el ámbito de sus competencias, las actuaciones precisas para dar pleno cumplimiento a lo acordado, quedando supeditada la efectividad de la medida adoptada hasta su autorización económica por la Comunidad de Madrid.

15º.- 1.- Conferir comisión de servicio, sin relevación de funciones, a favor del Magistrado D. CASIANO ROJAS POZO, titular del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1 de Badajoz, como medida de apoyo para los Juzgados de lo Social números 2 y 3 de Badajoz.

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 216.bis dos. 4 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, la actuación del Magistrado comisionado se proyectará en el trámite y resolución de los asuntos de nuevo ingreso o pendientes de señalamiento, conociendo preferentemente de los procedimientos por despido (incluidas las resoluciones del Art. 50 ET), de las reclamaciones de cantidad relacionadas con despidos y de otros asuntos urgentes y/o preferentes regulados en la LPL, quedando reservando a los titulares de los órganos judiciales reforzados, los asuntos en tramitación que no hubieran alcanzado este estado procesal.

Al iniciarse la medida de refuerzo, los Magistrados titulares y el Magistrado comisionado deberán establecer la distribución de cometidos, en los términos que previene dicho artículo, lo que participarán al Consejo General del Poder Judicial y al Tribunal Superior de Justicia de Extremadura y a la que darán la oportuna publicidad.

2.- El Servicio de Inspección del Consejo General del Poder Judicial supervisará la aplicación y el desarrollo de la medida de refuerzo adoptada. A tal fin, la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura deberá informar a la Comisión Permanente, a través del mencionado Servicio de Inspección y con periodicidad mensual, sobre la efectividad de la medida de refuerzo adoptada en el presente acuerdo y sobre la evolución del órgano afectado por la misma.

3.- La precedente medida se establecerá con una duración máxima de seis meses y, en todo caso, hasta la entrada en funcionamiento del nuevo Juzgado de lo Social de Badajoz, cuya creación y constitución está prevista para la presente anualidad, si tuviera lugar con anterioridad.

Al término del mencionado plazo, deberá producirse el cese del Magistrado comisionado, participándolo tanto al Ministerio de Justicia, como a este Consejo, órganos a los que deberá darse cuenta, igualmente, de la fecha de comienzo efectivo de la medida.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

4.- Particípese el presente acuerdo a la Fiscalía General del Estado, a los Vocales Delegados para el territorio de Extremadura, a los Vocales Delegados de la Comisión de Modernización e Informática para los Planes de Urgencia y al Vocal Delegado para la coordinación de las relaciones con el Orden Jurisdicción Social, a los Servicios de Inspección y de Personal Judicial de este Consejo.

Trasládese asimismo el presente acuerdo al Ministerio de Justicia, a fin de que, en el ámbito de sus competencias, se proceda a efectuar las actuaciones pertinentes para llevar a cabo la autorización a efectos económicos de la medida acordada.

Igualmente, dese traslado del mismo al Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura para su conocimiento y para que se dé traslado de su contenido al interesado y al órgano judicial afectado, y pueda llevar a cabo, en el ámbito de sus competencias, las actuaciones precisas para dar pleno cumplimiento a lo acordado, quedando supeditada la efectividad de la medida adoptada hasta su autorización económica por el Ministerio de Justicia.

16º.- En desarrollo de lo prevenido en el Acuerdo nº 72 adoptado por el Pleno del Poder Judicial en reunión de fecha 26 de noviembre de 2008 por el que se aprueban las Medidas a corto y medio plazo para dar tratamiento adecuado a la carga de trabajo de la Jurisdicción Mercantil, completado por los Acuerdos adoptados por el mismo Plenario en sesiones de fechas 29 de enero de 2009 y 28 de enero de 2010, se aprueba la siguiente medida:

1.- Interesar del Director General de Justicia de la Consejería de Presidencia, Justicia e Interior de la Comunidad de Madrid, por la vía del denominado Plan de Urgencia para la actualización de diversos órganos judiciales, con informe favorable de este Consejo, el nombramiento de dos funcionarios/as interinos/as de refuerzo, uno del Cuerpo de Gestión Procesal y Administrativa y uno del Cuerpo de Tramitación Procesal y Administrativa, a fin de reforzar el **Juzgado de lo Mercantil nº 8 de Madrid**.

2.- La precedente medida se establecerá con una duración de seis meses. Dicho plazo comenzará a computar desde el momento de la incorporación de los/as funcionarios/as interinos/as antedichos/as, al órgano objeto de la medida y a cuyo término deberá producirse su cese, participándose tanto a la Consejería de Presidencia, Justicia e Interior de la Comunidad Autónoma de Madrid, como a este Consejo, órganos a los que deberá darse cuenta, igualmente, de la fecha de comienzo efectivo de la medida.

3.- El Servicio de Inspección del Consejo General del Poder Judicial supervisará la aplicación y el desarrollo de la medida de refuerzo adoptada. A tal fin, la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, deberá informar a la Comisión Permanente, a través del mencionado Servicio de Inspección y con periodicidad mensual, sobre la efectividad de la medida de refuerzo adoptada en el presente acuerdo y sobre la evolución del órgano afectado por la misma.

4.- Particípese el presente acuerdo a los Vocales Delegados para el territorio, a los Vocales Delegados para el Seguimiento de la Ley Concursal, a los Vocales de



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

la Comisión de Modernización e Informática delegados por esta Comisión para los Planes de Urgencia y Refuerzos, así como al Servicio de Inspección del Consejo.

Trasládese asimismo el presente acuerdo a la Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia de la Consejería de Presidencia, Justicia e Interior de la Comunidad de Madrid a fin de que, en el ámbito de sus competencias, se proceda a efectuar las actuaciones pertinentes para llevar a cabo la autorización a efectos económicos de la medida acordada.

Igualmente, dese traslado del mismo al Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Madrid para su conocimiento y para que se dé traslado de su contenido a los interesadas/as y al órgano judicial afectado, y pueda llevar a cabo, en el ámbito de sus competencias, las actuaciones precisas para dar pleno cumplimiento a lo acordado, quedando supeditada la efectividad de la medida adoptada hasta su autorización económica por la Comunidad de Madrid.

17º.- En desarrollo de lo prevenido en el Acuerdo nº 72º adoptado por el Pleno del Consejo General del Poder Judicial en reunión de fecha 26 de noviembre de 2008 por el que se aprueban las Medidas a corto y medio plazo para dar tratamiento adecuado a la carga de trabajo de la Jurisdicción Mercantil, completado por los acuerdos adoptados por el mismo plenario en sesiones de fechas 29 de enero de 2009 y 28 de enero de 2010 y a fin de reforzar el **Juzgado de lo Mercantil número 4 de Madrid**, se aprueban las siguientes medidas para el citado Juzgado:

1.- Aprobar la adscripción permanente de un Juez/a Sustituto/a al **Juzgado de lo Mercantil, nº 4 de Madrid**, a fin de colaborar en la actualización del mismo, conjuntamente con **D. ANTONIO LORENZO MARTÍNEZ ROMILLO**, Juez Sustituto que tiene atribuida la titularidad del Juzgado -en adelante, Juez Titular- y que fue nombrado el pasado 21 de marzo de 2010, como consecuencia de que el Pleno de este Consejo, en reunión de fecha 24 de febrero de 2010 adoptó el acuerdo de suspender de funciones a D. Miguel María Rodríguez San Vicente, Magistrado Titular del Juzgado de lo Mercantil nº 4 de Madrid.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 216 bis dos. 4 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, la actuación del Juez Sustituto, que por el presente acuerdo se adscribe al órgano judicial de referencia, se proyectará en el trámite y resolución de los asuntos de nuevo ingreso o pendientes de señalamiento, quedando reservado al titular del órgano judicial reforzado, los asuntos en tramitación que no hubieren alcanzado aquel estado procesal.

Al iniciarse la medida de refuerzo, el Juez Titular y el Juez Sustituto adscrito deberán establecer la distribución de cometidos entre ellos, en los términos que previene el artículo 216 bis 2-4º de la Ley Orgánica del Poder Judicial, lo que participarán al Consejo General del Poder Judicial y al Tribunal Superior de Justicia de Madrid y a la que darán la oportuna publicidad.

El Juez Sustituto, que mediante el presente acuerdo se adscribe permanentemente como apoyo al órgano judicial de referencia, acumulará las normales funciones de sustitución si se produjera dentro de los mismos órganos



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

algunos de los supuestos legales que la determinan, siempre que la correspondiente Sala de Gobierno no disponga otra cosa.

La adscripción permanente del Juez Sustituto podrá en cualquier momento, cuando las circunstancias del servicio y de carga de trabajo lo aconsejen, ser sustituida por la adscripción de un Juez Adjunto, conforme al artículo 308 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

2.- El Servicio de Inspección del Consejo General del Poder Judicial supervisará la aplicación y el desarrollo de las medidas de refuerzo adoptadas. A tal fin la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Madrid deberá informar a la Comisión Permanente a través del mencionado Servicio de Inspección y con periodicidad mensual, sobre las medidas de refuerzo adoptadas en el presente acuerdo y sobre la evolución del órgano afectado por las mismas.

3.- Las precedentes medidas se establecen con una duración de seis meses, que comenzará a computar desde el momento de la incorporación del Juez Sustituto al órgano judicial objeto de refuerzo. Al término de este plazo deberá producirse el cese del Juez Sustituto, participándolo tanto al Ministerio de Justicia, como a este Consejo, órganos a los que deberá darse cuenta igualmente de la fecha de comienzo efectivo de la medida.

4.- Participése el presente acuerdo a los Vocales Delegados para el territorio, a los Vocales Delegados para el Seguimiento de la Ley Concursal, a los Vocales de la Comisión de Modernización e Informática delegados por esta Comisión para los Planes de Urgencia y Refuerzos, así como al Servicio de Inspección del Consejo.

Trasládese asimismo el presente acuerdo al Ministerio de Justicia a fin de que, en el ámbito de sus competencias, se proceda a efectuar las actuaciones pertinentes para llevar a cabo la autorización a efectos económicos de la medida acordada.

Igualmente, dese traslado del mismo al Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Madrid para su conocimiento y para que se dé traslado de su contenido al interesado y al órgano judicial afectado, y pueda llevar a cabo, en el ámbito de sus competencias, las actuaciones precisas para dar pleno cumplimiento a lo acordado, quedando supeditada la efectividad de la medida adoptada hasta su autorización económica por el Ministerio de Justicia.

18º.- Conceder a **D. XXXXXXX XXXXXXXXX**, Juez de Paz titular del Juzgado de XXXXXXXXXX, prórroga de licencia por razón de enfermedad de un mes, **con efectos del día 19 de abril a 18 de mayo de 2010 (duodécimo mes de licencia)**, con derecho al percibo de retribuciones básicas y por razón de familia, sin perjuicio de las prestaciones complementarias que procedan con arreglo al régimen de Seguridad Social aplicable, de conformidad con lo dispuesto en el art. 375 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículo 245 y siguientes del Reglamento 1/1995, de 7 de junio, de la Carrera Judicial, comunicando el acuerdo a la Gerencia Correspondiente y Mutualidad General Judicial, correspondiendo a la Sala De Gobierno del Tribunal Superior de Justicia, si hay mérito para ello, la iniciación y resolución del expediente de jubilación por incapacidad, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 102, 303 y concordantes de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio,



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

del Poder Judicial y el artículo 28 del Reglamento 3/95, de 7 de junio, de los Jueces de Paz.

19º.- Tomar conocimiento y acusar recibo del Acuerdo adoptado por el **Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León**, de fecha 14 de mayo de 2.010, dando cuenta del escrito del Secretario de la Agrupación de Secretarías de Juzgados de Paz nº 77 de Ibeas de Juarros (Burgos) de 4 de mayo de 2010, adjuntando cédula de notificación y requerimiento, enviada por el Juzgado de Primera Instancia nº 2 de Burgos, remitido a los efectos previstos en el punto 5.2 de la Instrucción 4/2001 y en el art. 72.2 del Reglamento 1/2005, en relación con el cumplimiento del exhorto librado por el referido Juzgado el 28 de abril pasado, en el Procedimiento de Ejecución Hipotecaria nº 957/2009, interesando se proceda a la notificación de la resolución de la misma fecha, al requerimiento y a la práctica de la diligencia del señalamiento del día y hora para la entrega de la posesión de la finca urbana, y acuerda que no procede solicitar del Juzgado de Paz de Ibeas de Juarros (Burgos) el auxilio judicial para la práctica de la diligencia del señalamiento del día y hora para la entrega de la posesión de la finca urbana, debiendo llevarla a cabo el Juzgado de Primera Instancia nº 2 de Burgos o, en todo caso, el Servicio Común de Notificaciones y Embargos de esta ciudad, en tanto sí procede solicitar del referido Juzgado de Paz de Ibeas de Juarros (Burgos) el auxilio judicial, respecto a la práctica de la notificación de la resolución de 28 de abril de 2010, dictada por el Juzgado de Primera Instancia nº 2 de Burgos, haciendo entrega de la cédula que se adjunta con el exhorto, así como la del requerimiento, debiendo llevarlas a cabo el citado Juzgado de Paz.

20º.- Tomar conocimiento y acusar recibo del Acuerdo adoptado por el **Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León**, de fecha 11 de mayo de 2.010, dando cuenta del escrito del Secretario de la Agrupación de Secretarías de Juzgados de Paz nº 77 de Ibeas de Juarros (Burgos) de 20 de abril de 2010, adjuntando copia de la documentación enviada por el Juzgado de Primera Instancia nº 5 de Burgos, remitido a los efectos previstos en el punto 5.2 de la Instrucción 4/2001 y en el art. 72.2 del Reglamento 1/2005, en relación con el cumplimiento del exhorto librado por el referido Juzgado el 15 de abril pasado, en el Procedimiento de Ejecución Hipotecaria nº 821/2009, interesando se proceda a la práctica de la diligencia del señalamiento del día y hora para la entrega de la posesión de las fincas subastadas, y acuerda que no procede solicitar del Juzgado de Paz de Ibeas de Juarros (Burgos) el auxilio judicial para la práctica de la diligencia del señalamiento del día y hora para la entrega de la posesión de las fincas subastadas, debiendo llevarla a cabo el Juzgado de Primera Instancia nº 5 de Burgos o, en todo caso, el Servicio Común de Notificaciones y Embargos de esta ciudad.

21º.- Vista la solicitud deducida por **D. ANTONIO SARRALDE ROCA**, Juez de Paz titular del Juzgado de Sallent de Gállego (Huesca), de licencia por asuntos propios sin retribución de tres meses, a disfrutar a partir del 1 de julio de 2010, la



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

Comisión Permanente acuerda denegar dicha licencia, considerando que la justificación y motivos expuestos –participación en una actividad promovida por una ONG- no resultan de suficiente entidad como para atender la petición, ante el carácter prioritario del ejercicio del cargo del solicitante, que debe ponderarse en toda concesión de permisos y licencias. Sin perjuicio de ello, el mismo Juez de Paz ha disfrutado ya de idéntica licencia en el año 2009, por período de tres meses, agotando con ello el límite previsto en el artículo 252 del Reglamento de la Carrera Judicial.

El presente Acuerdo se notificará al interesado, con indicación de que contra el mismo cabe interponer recurso de alzada ante el Pleno del Consejo General del Poder Judicial, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a su notificación.

22º.- Vista la solicitud promovida por **D^a. ELENA LUMBRERAS LACARRA**, Magistrada de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco, por conducto del Presidente del citado Tribunal Superior, en la que interesa licencia por asuntos propios retribuida del artículo 252.2 del Reglamento 1/1995, de 7 de junio, de la Carrera Judicial, en la redacción dada por Acuerdo Reglamentario 3/2002, de 19 de junio, del Pleno de este Consejo, durante 5 días hábiles (de 21 a 25 de junio de 2010, ambos incluidos), la Comisión Permanente acuerda conceder la licencia en los términos solicitados.

El presente Acuerdo se participará a la interesada y a los Presidentes del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco y de la Sala de lo Social del citado Tribunal Superior, a sus efectos.

23º.- Vista la solicitud promovida por **D. EMILIO PALOMO BALDA**, Magistrado de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco, por conducto del Presidente del citado Tribunal Superior, en la que interesa licencia por asuntos propios retribuida del artículo 252.2 del Reglamento 1/1995, de 7 de junio, de la Carrera Judicial, en la redacción dada por Acuerdo Reglamentario 3/2002, de 19 de junio, del Pleno de este Consejo, durante 5 días hábiles (de 7 a 11 de junio de 2010, ambos incluidos), la Comisión Permanente acuerda conceder la licencia en los términos solicitados.

El presente Acuerdo se participará al interesado y a los Presidentes del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco y de la Sala de lo Social del citado Tribunal Superior, a sus efectos.

24º.- Vista la solicitud promovida por **D^a. MARIA CRUZ APARICIO REDONDO**, Magistrado con destino en el Juzgado de Primera Instancia nº 11 de Bilbao, por conducto del Presidente del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco, en la que interesa licencia por asuntos propios retribuida del artículo 252.2 del Reglamento 1/1995, de 7 de junio, de la Carrera Judicial, en la redacción dada por Acuerdo Reglamentario 3/2002, de 19 de junio, del Pleno de este Consejo, durante 5 días hábiles (de 1 a 7 de julio de 2010, ambos incluidos), la Comisión Permanente acuerda conceder la licencia en los términos solicitados.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

El presente Acuerdo se participará a la interesada, al Presidente del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco y al Decano de los Juzgados de Bilbao, a sus efectos.

25º.- Vista la solicitud promovida por: **Dª. MARINA RUIZ GOMEZ**, Magistrada del Juzgado de Primera Instancia nº 4 de Barakaldo (Vizcaya), por conducto del Presidente del Tribunal Superior de Justicia, en la que interesa licencia por asuntos propios retribuida del artículo 252.2 del Reglamento 1/1995, de 7 de junio, de la Carrera Judicial, en la redacción dada por Acuerdo Reglamentario 3/2002, de 19 de junio, del Pleno de este Consejo, durante 5 días hábiles (de 5 a 9 de julio de 2010, ambos incluidos), la Comisión Permanente acuerda conceder la licencia en los términos solicitados.

El presente Acuerdo se participará a la interesada, al Presidente del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco y al Decano/a de los Juzgados de Barakaldo, a sus efectos.

26º.- Vista la solicitud promovida por **D. PABLO DIEZ NOVAL**, Magistrado Titular del Juzgado de Primera Instancia nº 3 de Bilbao, por conducto del Presidente del Tribunal Superior de Justicia, en la que interesa licencia por asuntos propios retribuida del artículo 252.2 del Reglamento 1/1995, de 7 de junio, de la Carrera Judicial, en la redacción dada por Acuerdo Reglamentario 3/2002, de 19 de junio, del Pleno de este Consejo, durante 5 días hábiles (de 5 a 9 de julio de 2010, ambos incluidos), la Comisión Permanente acuerda la concesión de la licencia en los términos solicitados.

El presente Acuerdo se participará al interesado, al Presidente del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco y al Decano de los Juzgados de Bilbao, a sus efectos.

27º.- 1.- Promover a la categoría de Magistrado/a a los/las Jueces/zas a quienes corresponde por el turno de antigüedad con los números de escalafón 146 a 169 y de 171 a 186, más 10 renunciantes de anteriores promociones, números de escalafón 24 a 33, del escalafón cerrado a 31 de enero de 2009, y publicado en el Boletín Oficial del Estado de 18 de marzo de 2009, cuya relación conjunta se incorpora a la documentación correspondiente a este Acuerdo como Anexo IV, y todo ello en los términos de la propuesta del Servicio de Personal Judicial de 24 de mayo de 2010 y de este Acuerdo.

2.- Como consecuencia de la resolución de este ascenso-concurso han quedado desiertas por falta de solicitantes 35 plazas (Anexo V). Asimismo, como consecuencia de la resolución quedan vacantes 15 plazas en Juzgados con categoría de Juez (Anexo VI).

3.- Deberán realizar curso de cambio de orden jurisdiccional: **Dª. MARÍA ESTHER CASTANEDO GARCÍA**, destinada al Juzgado de lo Social nº 6 de Bilbao; **Dª. MARÍA DEL PILAR MORATA ESCALONA**, destinada al Juzgado de lo Social nº 1 de San Sebastián, y **D. CARLES GALVANY I CASAS**, destinado al Juzgado de lo Social nº 2 de Mataró.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

4.- Remitir a los Tribunales Superiores de Justicia y al Servicio de Inspección un listado de los traslados que se derivarán de la aprobación de la resolución del ascenso-concurso, a los fines de que por el medio que estimen oportuno y eficaz, realicen la comprobación de si en alguno de los/las Jueces/zas que resultan destinados se da o no el supuesto de hecho expresado en el artículo 327.3 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, en su redacción posterior a la reforma de la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre, esto es, si en su órgano de procedencia existe retraso y, en su caso, si le es o no imputable, comunicando dicho control al Consejo General del Poder Judicial **en el plazo de cinco días**, a los efectos de, eventualmente, poder desplegar las consecuencias jurídicas previstas en dicha norma.

5.- Los/las Magistrados/as nombrados en este proceso que obtienen cambio de destino cesarán al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial del Estado.

6.- Ordenar la publicación en el Boletín Oficial del Estado de la resolución de la promoción a la categoría de Magistrado/a de los/las Jueces/zas a quienes corresponde por el turno de antigüedad (Anexo IV).

28º.- Vista la solicitud promovida por **D^a. BEATRIZ EVA ROMAN GOBERNADO**, Magistrada Titular del Juzgado de Instrucción nº 3 de Vitoria-Gasteiz, por conducto del Presidente del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco, en la que interesa licencia por asuntos propios retribuida del artículo 252.2 del Reglamento 1/1995, de 7 de junio, de la Carrera Judicial, en la redacción dada por Acuerdo Reglamentario 3/2002, de 19 de junio, del Pleno de este Consejo, durante 5 días hábiles (de 19 a 23 de julio de 2010, ambos incluidos), la Comisión Permanente acuerda conceder la licencia en los términos solicitados.

El presente Acuerdo se participará a la interesada, al Presidente del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco y al Decano/a de los Juzgados de Vitoria-Gasteiz, a sus efectos.

29º.- Vista la solicitud deducida por **D. ROBERTO BENITO FLORES**, Juez sustituto en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 1 de Tolosa (Guipúzcoa), de licencia por asuntos propios retribuida, prevista en el artículo 252.2 del Reglamento 1/1995, de 7 de junio, de la Carrera Judicial, la Comisión Permanente, confirmando el criterio sentado ya en precedentes resoluciones, acuerda denegar dicha licencia. Tiene para ello en consideración que la finalidad de este permiso no encaja con la concreta solicitud que se resuelve, a la vista del escaso período de tiempo que en los últimos meses lleva actuando como sustituto el solicitante, y por lo tanto, carecer de la necesidad a la que trata de dar respuesta el permiso referido.

El presente Acuerdo se notificará al interesado, con indicación de que contra el mismo cabe interponer recurso de alzada ante el Pleno del Consejo General del Poder Judicial, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a su notificación.

El presente Acuerdo se participará al Presidente del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco y al Decano de los Juzgados de Tolosa, a sus efectos.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

30º.- Vista la solicitud promovida por **D^a. ELENA CABERO MONTERO**, Magistrada del Juzgado de lo Penal nº 2 (con ejecutorias) de Vitoria-Gasteiz, en la que interesa licencia por asuntos propios retribuida del artículo 252.2 del Reglamento 1/1995, de 7 de junio, de la Carrera Judicial, en la redacción dada por Acuerdo Reglamentario 3/2002, de 19 de junio, del Pleno de este Consejo, durante 10 días hábiles (de 1 a 14 de julio de 2010, ambos incluidos), la Comisión Permanente acuerda conceder la licencia en los términos solicitados.

El presente acuerdo se participará a la interesada, al Presidente del Tribunal Superior de Justicia de País Vasco y al Decano de los Juzgados de Vitoria-Gasteiz, a sus efectos.

31º.- Vista la solicitud promovida por **D. EDUARDO MATA MONDELA**, Magistrado con destino en el Juzgado Vigilancia Penitenciaria nº 1 de Navarra, con sede en Pamplona, por conducto del Presidente del Tribunal Superior de Justicia, en la que interesa licencia por asuntos propios retribuida del artículo 252.2 del Reglamento 1/1995, de 7 de junio, de la Carrera Judicial, en la redacción dada por Acuerdo Reglamentario 3/2002, de 19 de junio, del Pleno de este Consejo, durante 5 días hábiles (de 8 a 14 de julio de 2010, ambos incluidos), la Comisión Permanente acuerda conceder la licencia en los términos solicitados.

El presente acuerdo se participará al interesado, al Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Navarra y al Decano de los Juzgados de Pamplona, a sus efectos.

32º.- Aprobar las *propuestas de reconocimiento y acumulación de servicios previos-prestados al amparo de la Ley 15/03, de 26 de mayo, y de la Ley 70/78, de 26 de diciembre*, según se acredita con las correspondientes propuestas, así como con los anexos IV, expedidos por el Servicio de Personal Judicial, y oportunamente fiscalizados por la Intervención del Consejo General del Poder Judicial.

33º.- Acceder a la solicitud de la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Ceuta y Melilla, de liberación parcial del reparto en un 20% a **D. LUIS RABASA AGUILAR-TABLADA**, Magistrado-Juez Decano de los Juzgados de Córdoba, como titular del Juzgado de Menores nº 1 de dicha ciudad,

Asimismo, tomar conocimiento y acusar recibo del Acuerdo adoptado por la citada Sala de Gobierno, de 2 de marzo de 2010, en el que aprueba la modificación de reparto para la tramitación de exhortos a los Juzgados de Menores de Córdoba y la exención de reparto de ponencias, por un periodo de tres meses, al Juzgado de Menores nº 1 de Córdoba.

34º.- Ordenar la publicación en el Boletín Oficial del Estado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 166.1 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículo 79 del Reglamento 1/2000, de 26 de julio, de los Órganos de Gobierno de los Tribunales, del nombramiento de **D^a. INMACULADA GABARRÓN AYALA** como



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

Decana de los Juzgados de Gavá, como consecuencia de la elección celebrada en Junta de Jueces de dicha ciudad el 5 de mayo de 2010.

35º.- Autorizar a **D. JOSE FRANCISCO CERES MONTES**, Magistrado con destino en la Sala de lo Civil y Penal del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, a renovar la compatibilidad de su cargo judicial con el ejercicio de la docencia, como preparador de opositores en el Centro de Estudios Financieros de Valencia, durante el curso académico 2010/2011, siempre que la docencia se imparta en horario de tarde, a partir de las 15 horas, que esta no impida el cumplimiento de sus deberes judiciales y de los objetivos de rendimiento establecidos por el Consejo, ni comprometa su imparcialidad e independencia.

36º.- Trasladar a la Consejería de Justicia de la Comunidad de Madrid, con informe favorable de este Consejo, la propuesta de renovación a la **Presidencia de la Audiencia Provincial de Madrid**, de la aplicación del régimen de retribuciones complementarias previsto en el artículo 11 del Real Decreto 1909/2000, de 24 de noviembre, modificado por Real Decreto 1267/2001, de 29 de noviembre, a favor de **Dª. ISABEL MARTINEZ SANTAMARTA**, funcionaria del Cuerpo de Gestión Procesal y Administrativa, y **Dª. MARIA DE LOS REYES MORCILLO OJEDA**, funcionaria del Cuerpo de Tramitación Procesal y Administrativa, con destino en el propio órgano objeto de la medida de refuerzo. Dichas funciones deberán desarrollarlas en las condiciones, jornada y remuneración que se establezcan por la Consejería de Justicia de la Comunidad de Madrid.

El Servicio de Inspección del Consejo General del Poder Judicial supervisará la aplicación y el desarrollo de la medida de refuerzo adoptada. A tal fin, la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, deberá informar a la Comisión Permanente, a través del mencionado Servicio de Inspección y con periodicidad mensual, sobre la efectividad de la medida de refuerzo adoptada en el presente acuerdo y sobre la evolución del órgano afectado por la misma.

La precedente medida se establecerá con una duración de seis meses, que comenzará a correr desde el momento de la incorporación de las designadas al órgano de refuerzo. Al término de este plazo deberá producirse el cese de las funcionarias participando tal cese tanto a la Consejería de Justicia de la Comunidad de Madrid, como a este Consejo, órganos a los que deberá darse cuenta, igualmente, de la fecha de comienzo efectivo de la medida.

Participese el presente acuerdo a la Consejería de Justicia de la Comunidad de Madrid, a los Vocales Delegados para el territorio, al Servicio de Inspección del Consejo y al Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Madrid.

37º.- Conceder comisión de servicio, sin relevación de funciones, para el **Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de los de Coria**, a favor de la Jueza **Dª. MARIA JOSE FRESNEDA DOMINGUEZ**, con destino en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 de los de Coria.

La Jueza comisionada percibirá, en virtud de lo dispuesto en el Real Decreto 431/2004, de 12 de marzo, una remuneración en cuantía de 1.202,02 € mensuales.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

El Servicio de Inspección del Consejo General del Poder Judicial supervisará la aplicación y el desarrollo de la medida de refuerzo adoptada. A tal fin, la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, deberá informar a la Comisión Permanente, a través del mencionado Servicio de Inspección y con periodicidad mensual, sobre la efectividad de la medida de refuerzo adoptada en el presente acuerdo y sobre la evolución del órgano afectado por la misma.

La precedente medida se establecerá con una duración máxima de seis meses o hasta la incorporación de su titular, término que comenzará a correr desde el 17 de marzo de 2010. Al término de este plazo deberá producirse el cese de la Jueza, participando tal cese tanto al Ministerio de Justicia como a este Consejo, órganos a los que deberá darse cuenta, igualmente, de la fecha de comienzo efectivo de la medida.

Particípese el presente acuerdo al Ministerio de Justicia, a la Fiscalía General del Estado, a los Vocales Delegados para el territorio, a los Vocales de la Comisión de Modernización e Informática para los Planes de Urgencia y Refuerzos, a los Servicios de Inspección y de Personal del Consejo, y al Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura.

38º.- Aprobar las resoluciones regladas en materia de personal, contenidas en el **ANEXO I** de la presente Acta, correspondientes a la Carrera Judicial.

39º.- Trasladar a la Consejería de Justicia de la Comunidad de Madrid, con informe favorable de este Consejo, la propuesta de aplicación al **Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 3 de Leganés**, del régimen de retribuciones complementarias previsto en el artículo 11 del Real Decreto 1909/2000, de 24 de noviembre, modificado por Real Decreto 1267/2001, de 29 de noviembre, a favor de **Dª. MARIA JOSE AVILES MORENO, Dª. MARIA BLANCA ALONSO GUTIERREZ y Dª. SUSANA PAREDES GONZALEZ**, funcionarias del Cuerpo de Gestión Procesal y Administrativa, **Dª. ALICIA MARIA SEGURA GARCIA, Dª. MARTA REDONDO MORIANO, D. FRANCISCO PEREZ SIMON y Dª. VENANCIA MARTIN DELGADO**, funcionarios/as del Cuerpo de Tramitación Procesal y Administrativa, y **Dª. YOLANDA BEATO MARIN**, funcionaria del Cuerpo de Auxilio Judicial, con destino todos ellos en dicho órgano judicial. Dichas funciones deberán desarrollarlas en las condiciones, jornada y remuneraciones que se establezcan por la Consejería de Justicia de la Comunidad de Madrid.

El Servicio de Inspección del Consejo General del Poder Judicial supervisará la aplicación y el desarrollo de la medida de refuerzo adoptada. A tal fin, la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, deberá informar a la Comisión Permanente, a través del mencionado Servicio de Inspección y con periodicidad mensual, sobre la efectividad de la medida de refuerzo adoptada en el presente acuerdo y sobre la evolución del órgano afectado por la misma.

La precedente medida se establecerá con una duración de seis meses, que comenzará a correr desde el momento de la incorporación de los/las designados/as al órgano de refuerzo. Al término de este plazo deberá producirse el cese de los/las funcionarios/as participando tal cese tanto a la Consejería de Justicia de la



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

Comunidad de Madrid, como a este Consejo, órganos a los que deberá darse cuenta, igualmente, de la fecha de comienzo efectivo de la medida.

Particípese el presente acuerdo a la Consejería de Justicia de la Comunidad de Madrid, a los Vocales Delegados para el territorio, al Servicio de Inspección del Consejo y al Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Madrid.

40º.- Conceder comisión de servicio, sin relevación de funciones, a favor del Magistrado **D. JAVIER CAÑAS ORDÁS**, titular del Juzgado de Violencia sobre la Mujer de Lleida, para el **Juzgado de lo Penal número 3 de Lleida**, al encontrarse vacante dicho Juzgado por traslado de su titular.

El Magistrado comisionado percibirá en virtud de lo dispuesto en el Real Decreto 431/2004, de 12 de marzo, una gratificación por importe de 1.202,02 € mensuales.

La presente Comisión de Servicio se establece hasta la incorporación del titular del órgano comisionado o como máximo por un plazo de **SEIS MESES**. Al término de este plazo deberá producirse el cese del Magistrado comisionado, participando tal cese tanto al Ministerio de Justicia como a este Consejo, órganos a los que deberá darse cuenta, igualmente, de la fecha de comienzo efectivo de la medida.

Particípese el presente acuerdo al Ministerio de Justicia, a la Fiscalía General del Estado, a los Vocales Delegados para el territorio, a los Vocales Delegados de la Comisión de Modernización e Informática para los Planes de Urgencia y refuerzos, a los Servicios de Inspección y de Personal del Consejo, y a la Presidenta del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña.

41º.- Adscribir permanentemente al **Juzgado de Instrucción número 1 de Marbella** a la Jueza Sustituta **Dª. SUSANA GARCÍA RUIZ**, con el fin de que colabore, conjuntamente con su titular, en la actualización del mismo.

Al iniciarse la medida de refuerzo, el Juez titular y la sustituta adscrita deberán establecer la distribución de cometidos entre ambos en los términos que previene el artículo 216 bis 2-4º de la Ley Orgánica del Poder Judicial, lo que participarán al Consejo General del Poder Judicial y al Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Ceuta y Melilla y a la que darán la oportuna publicidad.

De conformidad con lo establecido en el artículo 212.2 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, la Jueza Sustituta que mediante el presente acuerdo se adscribe permanentemente como apoyo al órgano de referencia, acumulará las normales funciones de sustitución si se produjera dentro del mismo órgano algunos de los supuestos legales que la determinan, siempre que la correspondiente Sala de Gobierno no disponga otra cosa.

La adscripción permanente de la Jueza Sustituta podrá en cualquier momento, cuando las circunstancias del servicio y de carga de trabajo lo aconsejen ser sustituido por la adscripción de un Juez Adjunto, conforme al artículo 308 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

El Servicio de Inspección del Consejo General del Poder Judicial supervisará la aplicación y el desarrollo de la medida de refuerzo adoptada. A tal fin la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Ceuta y Melilla, deberá



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

informar a la Comisión Permanente a través del mencionado Servicio de Inspección y con periodicidad mensual, sobre la efectividad de la medida de refuerzo adoptada en el presente acuerdo y sobre la evolución del órgano afectado por la misma.

La precedente medida se establecerá con una duración de seis meses, que comenzará a correr desde el momento de la incorporación de la Jueza Sustituta adscrita al órgano objeto de refuerzo. Al término de este plazo deberá producirse el cese de la Jueza Sustituta adscrita, participando tal cese tanto al Ministerio de Justicia como a este Consejo, órganos a los que deberá darse cuenta, igualmente, de la fecha de comienzo efectivo de la medida.

Participese el presente acuerdo al Ministerio de Justicia, a la Fiscalía General del Estado, a los Vocales Delegados para el territorio, a los Vocales Delegados de la Comisión de Modernización e Informática para los Planes de Urgencia y Refuerzos, a los Servicios de Inspección y de Personal del Consejo y al Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Ceuta y Melilla.

42º.- Adscribir permanentemente al **Juzgado de Primera Instancia número 4 de Málaga** al Juez Sustituto **D. ALBERTO CAMPOS CAMPANO**, con el fin de que colabore, conjuntamente con su titular, en la actualización del mismo.

Al iniciarse la medida de refuerzo, el Juez titular y el sustituto adscrito deberán establecer la distribución de cometidos entre ambos en los términos que previene el artículo 216 bis 2-4º de la Ley Orgánica del Poder Judicial, lo que participarán al Consejo General del Poder Judicial y al Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Ceuta y Melilla y a la que darán la oportuna publicidad.

De conformidad con lo establecido en el artículo 212.2 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, el Juez Sustituto que mediante el presente acuerdo se adscribe permanentemente como apoyo al órgano de referencia, acumulará las normales funciones de sustitución si se produjera dentro del mismo órgano algunos de los supuestos legales que la determinan, siempre que la correspondiente Sala de Gobierno no disponga otra cosa.

La adscripción permanente del Juez Sustituto podrá en cualquier momento, cuando las circunstancias del servicio y de carga de trabajo lo aconsejen ser sustituido por la adscripción de un Juez Adjunto, conforme al artículo 308 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

El Servicio de Inspección del Consejo General del Poder Judicial supervisará la aplicación y el desarrollo de la medida de refuerzo adoptada. A tal fin la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Ceuta y Melilla, deberá informar a la Comisión Permanente a través del mencionado Servicio de Inspección y con periodicidad mensual, sobre la efectividad de la medida de refuerzo adoptada en el presente acuerdo y sobre la evolución del órgano afectado por la misma.

La precedente medida se establecerá con una duración de seis meses, que comenzará a correr desde el momento de la incorporación del Juez Sustituto adscrito al órgano objeto de refuerzo. Al término de este plazo deberá producirse el cese del Juez Sustituto adscrito, participando tal cese tanto al Ministerio de Justicia como a este Consejo, órganos a los que deberá darse cuenta, igualmente, de la fecha de comienzo efectivo de la medida.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

Particípese el presente acuerdo al Ministerio de Justicia, a la Fiscalía General del Estado, a los Vocales Delegados para el territorio, a los Vocales Delegados de la Comisión de Modernización e Informática para los Planes de Urgencia y Refuerzos, a los Servicios de Inspección y de Personal del Consejo, y al Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Ceuta y Melilla.

43º.- A la vista de la comunicación remitida por el **Presidente del Tribunal Superior de Justicia de XXXXXXXXXXXX**, en la que, tras la denegación de prórroga de licencia por razón de enfermedad a la Magistrada **D^a. XXXXXXXX XXXXXXXXXXXX**, con destino en la Audiencia Provincial de XXXXXXXXXXXX, ésta no se ha incorporado al ejercicio de la función judicial, ni atendido los requerimientos al efecto formulados, la Comisión Permanente acuerda:

1.- Dar traslado de la documentación en que se basa la propuesta, a la Comisión Disciplinaria del Consejo General del Poder Judicial, por si los hechos fuesen constitutivos de infracción disciplinaria, de ausencia injustificada y continuada del destino, prevista en el artículo 417.10 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

2.- Incoar, a la vista de las circunstancias concurrentes, expediente de jubilación por posible incapacidad, delegando en la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de XXXXXXXXXXXX, la designación del correspondiente instructor.

El presente Acuerdo se notificará a la interesada, con indicación de que contra el mismo cabe interponer recurso de alzada ante el Pleno del Consejo General del Poder Judicial, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a su notificación.

44º.- Conceder a **D^a. TERESA CERVELLO I NADAL**, Magistrada de la Sala Civil y Penal del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña, prórroga de licencia por razón de enfermedad, durante 1 mes y efectos del día 14 de mayo de 2010 (décimo tercer mes de licencia), con derecho al percibo de retribuciones básicas y por razón de familia, sin perjuicio de las prestaciones complementarias que procedan con arreglo al régimen de seguridad social aplicable, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 375 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículo 245 y siguientes del Reglamento 1/1995, de 7 de junio, de la Carrera Judicial, comunicando el presente acuerdo a la Gerencia correspondiente y a la Mutualidad General Judicial.

45º.- Conceder a **D^a. ROSARIO BENAVIDES PUERTA**, Magistrada titular del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Denia (Alicante), prórroga de licencia por razón de enfermedad, durante 1 mes y con efectos del día 13 de abril de 2010, (séptimo mes de licencia), y a la vista del informe médico aportado, dicho periodo ha de considerarse como licencia por riesgo durante el embarazo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 58 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

Igualdad Efectiva de Mujeres y Hombres, comunicando el presente acuerdo a la Gerencia correspondiente y a la Mutualidad General Judicial.

46º.- Proceder al archivo de la solicitud presentada por el Magistrado-Juez de Instrucción nº 36 de Madrid, **D. JUAN ANTONIO TORO PEÑA**, en la que interesa licencia por estudios relacionados con la función judicial, a disfrutar durante los días 1 al 17 de julio de 2010, al objeto impartir un **Curso dentro del Programa “Consultaría y Capacitación”**, Ministerio Público de Honduras, Código Procesal Civil, todo ello a la vista de la comunicación recibida por fax del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en la que se indica el posible cambio de fechas de la citada actividad.

47º.- De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 248.1º, 248.3º d) y 249 (en la redacción vigente tras la Sentencia de la Sala Tercera del Tribunal Supremo de 15 de octubre de 1997) del Reglamento 1/95 de 7 de Junio, de la Carrera Judicial, y en el artículo 373.3º de la Ley Orgánica del Poder Judicial, en la redacción dada por la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre, conceder a **Dª. ANA MARÍA ÁLVAREZ DE YRAOLA**, Magistrado-Juez con destino en el Juzgado de Primera Instancia nº 37 de Madrid, licencia por razón de estudios relacionados con la función judicial, a disfrutar los días 14, 15 y 16 de junio de 2010, con el objeto de realizar la Dirección y Coordinación del **Curso “Carta de los Derechos de los ciudadanos”**, organizado por el Centro de Estudios Jurídicos en su planificación anual de cursos para Fiscales; haciendo saber a la interesada que una vez concluida la misma deberá elevar al Consejo, en el plazo de diez días, la Memoria que establece el artículo 373.3º de la Ley Orgánica del Poder Judicial y el artículo 250.3 del expresado Reglamento, con las prevenciones que establecen dichos preceptos.

El presente Acuerdo se participará a la interesada, al Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Madrid y al Decano de los Juzgados de Madrid, a sus efectos.

48º.- Acceder al cambio de fechas solicitado por **D. RAUL HUGO MUÑOZ PÉREZ**, Magistrado-Juez con destino en el Juzgado de Violencia sobre la Mujer nº 1 de Granollers (Barcelona), y concederle licencia por razón de estudios relacionados con la función judicial, a disfrutar desde el día 10 de mayo al 10 de junio de 2010, con los efectos establecidos en el artículo 250.2 del Reglamento 1995, de 7 de junio, de la Carrera Judicial, en la redacción dada por Acuerdo 3/2002, de 19 de junio, del Pleno de este Consejo.

Este acuerdo se participará al Tribunal Calificador, al interesado, a la Presidenta del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña y al Decano/a correspondiente.

49º.- Vista la propuesta de la Comisión de Calificación, formulada sobre la recibida de la Sala de Gobierno del Tribunal Supremo, de nombramiento en condición de Magistrado Emérito para prestar servicios en el Alto Tribunal, a favor de D. Ramón Trillo Torres, Magistrado jubilado, la Comisión Permanente, de



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

conformidad con lo dispuesto en el artículo 200.5 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, acuerda nombrar a D. Ramón Trillo Torres en la referida condición, por período de un año, teniendo en consideración el elemento valorativo de las necesidades del servicio en la Sala Tercera, que el indicado precepto establece como determinante para la adopción del acuerdo de nombramiento, **y fijándose el plazo de un año por ser el que corresponde legalmente a este tipo de nombramientos.**

El presente acuerdo se adopta con el voto en contra de Dña. Almudena Lastra de Inés, quien tomando como base el requisito expresado, considera que la mencionada Sala ya dispone de un elevado número de Magistrados, de un plan de refuerzo específico y de otros Magistrados eméritos como para atender debidamente las necesidades del servicio invocadas. Asimismo considera que el Magistrado cuyo nombramiento se propone, dada su condición anterior de Presidente de la Sala Tercera, tenía reducido el número de ponencias en índices suficientemente significativos como para entender que su adscripción como Emérito resulte imprescindible. Por todo este conjunto de concretas circunstancias, sobre el propio contenido del artículo 200.5 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, **además de la necesidad de tener en cuenta las directrices del Real Decreto-Ley 8/2010, de 20 de mayo**, no considera procedente este preciso acuerdo.

Expresa también su voto en contra del acuerdo adoptado, D. Antonio Dorado Picón, por idénticos motivos que los expuestos por la Vocal anterior, y además por estimar de grave repercusión la forma en que ha exteriorizado el Magistrado Sr. Trillo Torres su postura recientemente en la comunicación dirigida al Sr. Presidente en funciones de la Sala Tercera del Tribunal Supremo.

50º.- De conformidad con lo establecido en el artículo 248.2 del Reglamento 1/95, de 7 de Junio, de la Carrera Judicial, conceder licencia por estudios a **Dª. ADORACIÓN NAVARRO SALGUERO**, Jueza Sustituta en prestación de servicios en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 3 del Vendrell (Tarragona), del 24 a 27 de mayo de 2010, ambos inclusive, al objeto de desplazarse a **Alicante** para asistir a la realización de los exámenes presenciales de las asignaturas del segundo cuatrimestre de 5º de Criminología de la Universidad de Alicante que la interesada está cursando.

51º.- Aprobar las propuestas relativas a renunciaciones al cargo de Magistrados/as suplentes y Jueces/zas sustitutos/as contenidas en el **ANEXO III** del Servicio de Personal Judicial, en los términos de dicho anexo que se incorpora a la documentación correspondiente a este acuerdo.

52º.- Vista la solicitud deducida por **Dª. ELENA ALONSO RODRÍGUEZ**, Jueza sustituta en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 4 de Guetxo, de licencia por asuntos propios sin retribución, con la finalidad de preparar un trabajo relacionado con cursos de formación que está siguiendo, la Comisión Permanente acuerda denegar dicha licencia, teniendo en consideración que su prioritaria disposición al servicio de los órganos judiciales para los que ha sido llamada en su



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

condición de Jueza sustituta es preferente a la dedicación personal para la que pretende la licencia, debiendo por tanto ceder ante la debida atención de las necesidades del servicio, máxime al frente de un órgano que ya se encuentra atendido en régimen de sustitución.

El presente Acuerdo se notificará a la interesada, con indicación de que contra el mismo cabe interponer recurso de alzada ante el Pleno del Consejo General del Poder Judicial, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a su notificación.

53º.- Conceder comisión de servicio con derecho a los gastos recogidos en la Memoria Presupuestaria del Anexo II, a **D^a. M^a NIEVES URANGA MUTUBERRIA**, Letrada del Centro de Documentación Judicial, del 10 al 11 de junio de 2010 más los días anterior y posterior si fuera necesario a efectos de desplazamiento, para participar en la **actividad "REUNIÓN DEL GRUPO E-JUSTICE DEL CONSEJO DE LA UNIÓN EUROPEA - JUNIO 2010"**, que tendrá lugar en **Bruselas** (Bélgica).

Aprobar los gastos reflejados en la Memoria Presupuestaria del Anexo II que se acompaña a la documentación correspondiente a este Acuerdo, que se imputarán al presupuesto del Servicio de Relaciones Internacionales. Los citados gastos han sido fiscalizados de conformidad por la Intervención del mismo Consejo.

Delegar expresamente en el Secretario General del Consejo General del Poder Judicial para que proceda a la adopción de las medidas necesarias que impliquen la redistribución interna de las cantidades expresadas en la memoria presupuestaria y de los expedientes de gasto a que éstas den lugar, siempre que no supere el importe total de lo presupuestado.

Se delega la ejecución de este Acuerdo en el Servicio de Relaciones Internacionales.

54º.- Autorizar el desplazamiento a realizar por los Vocales del Consejo General del Poder Judicial **D^a. MARIA GEMMA GALLEGO SÁNCHEZ Y D. ANTONIO M. MONSERRAT QUINTANA**, con motivo de **la visita institucional al Consejo de Magistratura de Hungría**, programado para los días 14 al 16 de junio de 2010 más los días anterior y posterior si fuera necesario a efectos de desplazamiento, que tendrá lugar en **Budapest** (Hungría). Trasladando asimismo a la Comisión de Relaciones Internacionales la conveniencia de que considere la posibilidad de reducir a uno el número de Vocales del Consejo General del Poder Judicial que realizarán la expresada visita.

Aprobar los gastos reflejados en la Memoria Presupuestaria del Anexo II que se acompaña a la documentación de este Acuerdo, que se imputarán al presupuesto del Servicio de Relaciones Internacionales.

Delegar expresamente en el Secretario General del Consejo General del Poder Judicial para que proceda a la adopción de las medidas necesarias que impliquen la redistribución interna de las cantidades expresadas en la memoria presupuestaria y de los expedientes de gasto a que éstas den lugar, siempre que no supere el importe total de lo presupuestado.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

Se delega la ejecución de este Acuerdo en el Servicio de Relaciones Internacionales.

55º.- 1.- Conceder comisión de servicio y licencia por estudios relacionada con la función judicial a los/las Jueces/zas y Magistrados/as relacionados/as en el Anexo II que se adjunta a la documentación de este Acuerdo, para su participación en el **Seminario sobre Las funciones del juez en la Nueva Oficina Judicial (orden penal)**, que tendrá lugar en **Soller** (Palma de Mallorca) el próximo día 18 de junio.

2.- Conceder comisión de servicio y licencia por estudios relacionada con la función judicial a los Magistrados que participan como ponentes en la actividad.

56º.- Conceder comisión de servicio con derecho a los gastos recogidos en la Memoria Presupuestaria del Anexo III, a **D. ANGEL GALGO PECO**, Presidente de Sección 28ª de la Audiencia Provincial de Madrid, del 14 al 17 de junio de 2010 más los días anterior y posterior si fuera necesario a efectos de desplazamiento, para participar en la **actividad "SEMINARIO JS03-2010 PROCEDIMIENTOS DE APELACIÓN Y RECURSOS ANTE LA OFICINA EUROPEA DE PATENTES"**, que tendrá lugar en **Munich** (Alemania).

Aprobar los gastos reflejados en la Memoria Presupuestaria del Anexo III que se incorpora a la documentación de este Acuerdo, que se imputarán al presupuesto del Servicio de Relaciones Internacionales. Los citados gastos han sido fiscalizados de conformidad por la Intervención del mismo Consejo.

Delegar expresamente en el Secretario General del Consejo General del Poder Judicial para que proceda a la adopción de las medidas necesarias que impliquen la redistribución interna de las cantidades expresadas en la memoria presupuestaria y de los expedientes de gasto a que éstas den lugar, siempre que no supere el importe total de lo presupuestado.

Se delega la ejecución de este Acuerdo en el Servicio de Relaciones Internacionales.

57º.- Conceder comisión de servicio sin derecho a gastos, a **D. EDUARDO DE PORRES ORTIZ DE URBINA**, Magistrado de la Audiencia Provincial de Madrid, del 28 de junio al 3 de julio de 2010, más los días anterior y posterior si fuera necesario a efectos de desplazamiento, para participar en la **actividad "CONTROL CONSTITUCIONAL SOBRE LA APLICACIÓN JUDICIAL DE MEDIDAS RESTRICTIVAS DE LA LIBERTAD PERSONAL"**, que tendrá lugar en **San Salvador** (El Salvador).

Se delega la ejecución de este Acuerdo en el Servicio de Relaciones Internacionales.

58º.- Conceder comisión de servicio, sin derecho a gastos, a **D. JOSÉ MARIA TOMAS Y TIO**, Presidente de la Sala Segunda de la Audiencia Provincial de Valencia, del 5 al 9 de julio de 2010, más los días anterior y posterior si fuera necesario a efectos de desplazamiento, para participar en la **actividad "ASPECTOS**



NOVEDOSOS DE LAS PRUEBAS DOCUMENTALES", en el marco del *proyecto sobre Control y reducción de la impunidad de delitos violentos contra hombres y mujeres. Fase III*, que tendrá lugar en **San Salvador** (El Salvador).

Se delega la ejecución de este Acuerdo en el Servicio de Relaciones Internacionales.

59º.- Retirar del orden del día la propuesta de autorización del desplazamiento de la Vocal del Consejo General del Poder Judicial, **D^a. GABRIELA BRAVO SANESTANISLAO**, del 22 al 27 de junio de 2010, para participar en la **actividad "LOS DERECHOS HUMANOS Y LA JUSTICIA PENAL"**, que tendrá lugar en **Cartagena de Indias** –Colombia-, en el marco del *Programa Iberoamericano de Formación Técnica Especializada de la AECID (PIFTE)*, así como la propuesta de concesión de comisión de servicio a **D. CARLOS ALMELA VICH**, Letrado del Consejo General del Poder Judicial, días 18 a 27 de junio de 2010, y a **D. MANUEL ESTRELLA RUIZ**, Magistrado de la Audiencia Provincial de Cádiz, del 19 al 27 de junio de 2010, para su asistencia a la misma actividad.

60º.- Retirar del orden del día, con remisión a la Vocalía de procedencia, la propuesta de autorización de la **reunión entre representantes del Consejo General del Poder Judicial y miembros la Asociación Gemme España (Grupo Europeo de Magistrados por la Mediación)**, el día 11 de junio de 2010, en **Madrid**, a fin de que tal propuesta sea suscrita por los dos Vocales delegados para Mediación, y asimismo se reduzca todo lo posible el número de Magistrados convocados a la reunión proyectada.

61º.- Autorizar la **visita institucional de una Delegación del Consejo Superior de la Justicia de Bélgica a Madrid**, los próximos días 19 a 21 de junio de 2010, en Madrid; con el expreso encargo a la Comisión de Relaciones Internacionales de que lleve a cabo la reducción del gasto que consta presupuestado en la documentación de la propuesta en la medida de lo posible.

Aprobar en concepto de gastos protocolarios, los recogidos en la Memoria Presupuestaria del Anexo II con cargo al presupuesto del Servicio de Relaciones Internacionales, correspondientes a la realización de la citada actividad. Los citados gastos han sido fiscalizados de conformidad por la Intervención de este Consejo.

Delegar expresamente en el Secretario General del Consejo General del Poder Judicial para que proceda a la adopción de las medidas necesarias que impliquen la redistribución interna de las cantidades expresadas en la memoria presupuestaria y de los expedientes de gasto a que éstas den lugar, siempre que no supere el importe total de lo presupuestado.

Se delega la ejecución de este Acuerdo en el Servicio de Relaciones Internacionales.

Expresa su voto en contra del presente acuerdo el Vocal D. Manuel Almenar Belenguer, por considerar excesivo el gasto contemplado en la propuesta, poniéndolo en relación con el programa de la actividad y tomando asimismo como referencia la necesidad de austeridad económica derivada especialmente de las



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

COMISIÓN PERMANENTE

medidas de reducción del déficit público establecidas por el Real Decreto-Ley 8/2010, de 20 de mayo.

62º.- Autorizar el desplazamiento del Vocal del Consejo General del Poder Judicial, **D. MANUEL TORRES VELA**, para participar, en la estancia **“Tribunal de Justicia de la Unión Europea e Instituciones Comunitarias y Tribunal Europeo de Derechos Humanos”**, que tendrá lugar en **Luxemburgo y Estrasburgo**, del 6 al 9 de septiembre de 2010, desestimando la propuesta en cuanto al desplazamiento del Letrado que figura asimismo contemplado en la propuesta, ante la necesidad de austeridad económica derivada especialmente de las medidas de reducción del déficit público establecidas por el Real Decreto-Ley 8/2010, de 20 de mayo; imputando los gastos que se ocasionen con motivo de esta autorización al programa 111.O de Formación y Selección de Jueces y Magistrados, del presupuesto del Consejo para el ejercicio 2010.

63º.- 1.- Aprobar la propuesta de inclusión como **suplente** en las **actividades solicitadas del Plan Estatal 2010**, de **Dª. CARLA MARTÍNEZ CASTRO**, Magistrada del Juzgado de Primera Instancia nº 21 de Barcelona en situación de excedencia voluntaria por cuidado de hijo, en los mismos términos que la aprobada por la Comisión Permanente en su reunión del día 22 de diciembre de 2010 (Acuerdo 58º).

2.- Aprobar la propuesta de inclusión como suplente en las **actividades solicitadas del Convenio con la Generalitat de Cataluña**, de **Dª. CARLA MARTÍNEZ CASTRO**, Magistrada del Juzgado de Primera Instancia nº 21 de Barcelona en situación de excedencia voluntaria por cuidado de hijo, en los mismos términos que la aprobada por la Comisión Permanente en su reunión del día 16 de marzo de 2010 (Acuerdo 100º).

64º.- Autorizar la asistencia a la **reunión de trabajo preparatoria del Grupo de Investigación “Mediación Civil y Mercantil” (GI10124)**, que tendrá lugar en **Madrid** el día 4 de junio de 2010, de los miembros de dicho grupo, incluidos en el Anexo I que se adjunta a la documentación de este Acuerdo, concediéndoles, en su caso, licencia por estudios relacionados con la función judicial y comisión de servicio, con derecho al percibo de las indemnizaciones que reglamentariamente correspondan, con cargo al programa 111.O de Formación y Selección de Jueces y Magistrados, del presupuesto del Consejo para el ejercicio 2010.

65º.- Tomar conocimiento de la dación de cuenta realizada por los Vocales Territoriales de Canarias de los asistentes a la **“XIX Reunión de Magistrados/as de Vigilancia Penitenciaria”**, los días 24, 25 y 26 de mayo del presente año, en **Gran Canaria**, cuya celebración y presupuesto fueron aprobados por la Comisión Permanente de este Consejo en su reunión del día 4 de mayo pasado (Acuerdo nº 87).



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

66º.- Acordar la realización de **visita de Inspección extraordinaria con la Agencia Española de Protección de Datos al Juzgado de Instrucción nº 1 de Lugo**, acordada en la reunión de la Comisión Delegada para la Inspección Judicial celebrada el día 24 de mayo pasado.

La Unidad Inspectoradora que se desplace a realizar la expresada visita tendrá derecho a las dietas y gastos correspondientes.

67º.- Aprobar la participación del Letrado del Servicio de Formación Continua **D. RICARDO CONDE DÍEZ** en la **Estancia en el Tribunal de Justicia de las Comunidades Europeas y en la Academia de Derecho Europeo**, que tendrá lugar en **Luxemburgo y Trier** los días 14 a 17 de junio de 2010, concediéndole comisión de servicios, con derecho al percibo de las cantidades que reglamentariamente correspondan por los gastos de desplazamiento, alojamiento y manutención, imputando los gastos ocasionados por su desplazamiento al presupuesto aprobado para dicha actividad (Acuerdo nº 47 de la Comisión Permanente de 18 de mayo del presente año).

68º.- Aprobar la propuesta de selección de los miembros de la Carrera Judicial con destino en el País Vasco y Navarra para participar en las **actividades de formación del Plan Estatal 2010 (formación jurídica especializada)** que se contienen en el Anexo I de dicha propuesta, concediéndoles las necesarias comisiones de servicio y licencias por estudios relacionados con la función judicial, con derecho a percibir las indemnizaciones que por razón del servicio correspondan, incluidas las que con carácter excepcional pueda autorizar el Director del Servicio de Formación Continua de la Escuela Judicial.

69º.- 1.- Conceder comisión de servicio y licencia por estudios relacionada con la función judicial a los Jueces/zas y Magistrados/as participantes en los **Seminarios sobre Las reformas operadas en las leyes procesales para su adaptación al nuevo modelo de oficina judicial** que se realizarán en la **Comunidad Autónoma de Andalucía**, cuyas fechas y lugar de celebración se recogen en el Anexo I que se acompaña a la documentación de este Acuerdo.

2.- Conceder comisión de servicio y licencia por estudios relacionada con la función judicial a los Jueces/zas y Magistrados/as que participan como colaboradores docentes en la actividad.

70º.- Retirar del orden del día, para mayor estudio, la propuesta del Servicio de Relaciones Internacionales, de concesión de comisión de servicio a favor de los Magistrados y Letrado al servicio de este Consejo que se relacionan en la citada propuesta, para desplazarse a **Sofía (Bulgaria)**, con el fin de participar en la **actividad "Taller de Evaluación - Curso de Ética"**, en el marco del *Proyecto Twinning BG/2007/IB/JH/08*, a celebrar los días 10 a 11 de junio próximo, ante la falta de reciprocidad apreciada en el ámbito de determinadas relaciones institucionales con el país beneficiario del proyecto.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

COMISIÓN PERMANENTE

71º.- Retirar del orden del día, para mayor estudio, la propuesta del Servicio de Relaciones Internacionales, de concesión de comisión de servicio a favor de los/las Magistrados/as y Letrados al servicio de este Consejo que se relacionan en la citada propuesta, para desplazarse a **Sofía** (Bulgaria), con el fin de participar en **varias actividades, en el marco del Proyecto Twining BG/2007/IB/JH/07**, a celebrar en distintas fechas del mes de los meses de junio y octubre próximos, ante la falta de reciprocidad apreciada en el ámbito de determinadas relaciones institucionales con el país beneficiario del proyecto.

72º.- Conceder comisión de servicio del 7 al 9 de junio de 2010, sin derecho a gastos, a favor de **D. LUIS FRANCISCO DE JORGE MESAS**, Jefe del Servicio de Relaciones Internacionales, para participar en la **Segunda Conferencia Bianual "Evaluación de la Legislación antiterrorista y Jurisprudencia en el área de la Justicia Penal"**, organizada por la Academia Europea de Derecho (ERA). Esta actividad tendrá lugar del 7 al 9 de junio de 2010, en **Trier** (Alemania).

Se delega la ejecución de este acuerdo en el Servicio de Relaciones Internacionales.

73º.- Desestimar la propuesta de celebración en la sede de la Escuela Judicial, de una de las **semifinales del concurso de alumnos de Escuelas Judiciales Europeas Themis 2010**, a celebrar entre los días 4 al 8 de octubre próximos, que figura detallada en la propuesta, debido a la falta de oportunidad de la mencionada actividad en relación con el gasto que genera.

74º.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 57 del Reglamento 1/1986, de 22 de abril, de Organización y Funcionamiento del Consejo General del Poder Judicial, la Comisión Permanente acuerda, por razones de urgencia y en funciones de Pleno, aprobar la ampliación de crédito del **acto de entrega de despachos a los Jueces en Prácticas de la 60ª Promoción de acceso a la Carrera Judicial** destinada a la celebración de una cena de trabajo la noche anterior al acto de entrega de despachos.

Aprobar conforme a la memoria económica contenida en el Anexo I que se adjunta a la documentación correspondiente a este Acuerdo, la cantidad de MIL DOSCIENTOS EUROS (1.200 €) con cargo al Programa 111-0 del presupuesto para el año 2010 del Consejo General del Poder Judicial. El citado presupuesto ha sido fiscalizado de conformidad por la Intervención del mismo Consejo.

b Se delega en el Secretario General del Consejo General del Poder Judicial la modificación de las partidas que componen la memoria presupuestaria en lo preciso para el mejor desarrollo de la actividad, siempre que no se supere el límite de lo presupuestado, adoptándose por el Director de la Escuela Judicial las medidas precisas para el buen desarrollo del mismo.

Elévese al Pleno de este Consejo para su ratificación, si procede.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

75º.- Nombrar como profesores invitados al **Seminario de Jurisprudencia Penal** que tendrá lugar en la Escuela Judicial de Barcelona el día 2 de junio de 2010 a:

D. JOSÉ-IGNACIO GALLEGO SOLER

Profesor titular de Derecho Penal de la Universidad de Barcelona.

Departamento Derecho Penal y Ciencias Penales

Dª. MARIA ISABEL MORAN GONZÁLEZ

Fiscal Coordinadora de Violencia Doméstica, Familia y Protección de la Víctima de la Fiscalía Provincial de Barcelona.

(No precisa Comisión de Servicio, dado que el Seminario se desarrolla en horario de tarde)

Estos profesores invitados tendrán derecho al abono de la indemnización por gastos de desplazamiento correspondientes al Grupo II Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, y a los honorarios que se establecen en la propuesta aprobada por la Comisión Permanente en su reunión del día 1 de octubre de 2009 (Acuerdo 95º).

Autorizar que dichas indemnizaciones por gastos de desplazamiento y honorarios se imputen y sean pagados con cargo al presupuesto aprobado por la Comisión Permanente del día 1 de octubre de 2009 (Acuerdo 95º).

Delegar expresamente en el Director de la Escuela Judicial la adopción de todas las decisiones que sean necesarias para la adecuada puesta en marcha y para resolver las incidencias que se deriven de la ejecución de esta actividad.

Aprobar en el caso necesario la superación de 40 € por trayecto en el desplazamiento, ya sea en taxi u otro medio, al/ a los profesor/es invitado/s que lo justifiquen.

76º.- Retirar del orden del día, para mayor estudio, la propuesta aprobación del gasto correspondiente a la contratación, mediante procedimiento abierto, del **suministro durante 2010 de vestuario no uniforme para el personal subalterno y de mantenimiento, los conductores y el personal de seguridad de escolta de las sedes de Madrid** del Consejo General del Poder Judicial.

77º.- 1.- Aprobar la participación de un máximo de 25 miembros de la Carrera Judicial en el **curso “Nuevas penas y medidas restrictivas de derechos”** que organizado en colaboración con el Grupo de Estudios de Política Criminal se celebrará en **Madrid** los días 18 y 19 de junio de 2010.

2.- Aprobar el gasto que consta en el Anexo IV que se acompaña a la documentación de este Acuerdo, con cargo al programa 111.O de “Selección y Formación de Jueces y Magistrados” del presupuesto de este Consejo, en los términos recogidos en la documentación de este Acuerdo, **y con la excepción del gasto presupuestado para la cena institucional**; así como delegar expresamente en el Secretario General del Consejo General del Poder Judicial, la adopción de medidas de redistribución interna del gasto, siempre que no superen el importe



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

máximo presupuestado. El citado gasto ha sido fiscalizado de conformidad por la Intervención del mismo Consejo.

3.- Conceder a los miembros de la Carrera Judicial seleccionados para participar en la referida actividad, comisión de servicio y licencia por estudios relacionados con la función judicial, con derecho al percibo de las cantidades que reglamentariamente correspondan por los gastos de desplazamiento, alojamiento y manutención.

78º.- Conceder comisión de servicio con derecho a los gastos recogidos en la Memoria Presupuestaria del Anexo II, a **D. JOAQUÍN SILGUERO ESTAGNAN**, Director del Centro de Documentación Judicial, del 2 al 4 de junio de 2010 más los días anterior y posterior si fuera necesario a efectos de desplazamiento, para participar en la **actividad "ENCJ - CONSEJO EJECUTIVO, COMITÉ DE DIRECCIÓN Y ASAMBLEA GENERAL DE LA RED EUROPEA DE CONSEJOS - 2010"**, que tendrá lugar en **Londres** (Gran Bretaña).

Aprobar los gastos reflejados en la Memoria Presupuestaria del Anexo II que se adjunta a la documentación correspondiente a este Acuerdo, que se imputarán al presupuesto del Servicio de Relaciones Internacionales. Los citados gastos han sido fiscalizados de conformidad por la Intervención del mismo Consejo.

Delegar expresamente en el Secretario General del Consejo General del Poder Judicial para que proceda a la adopción de las medidas necesarias que impliquen la redistribución interna de las cantidades expresadas en la memoria presupuestaria y de los expedientes de gasto a que éstas den lugar, siempre que no supere el importe total de lo presupuestado.

Se delega la ejecución de este acuerdo en el Servicio de Relaciones Internacionales

79º.- La Disposición adicional primera el Real Decreto-Ley 8/2010, de 20 de mayo, por el que se adoptan medidas extraordinarias par la reducción del déficit público, determina que los Presidentes del Consejo General del Poder Judicial, del Tribunal Constitucional y del Tribunal de Cuentas, comunicarán al Ministerio de Economía y Hacienda la reducción a aplicar a las retribuciones a devengar por los miembros de los citados órganos constitucionales.

Dentro del plazo a tal efecto concedido por la citada norma, y tras la elaboración de la oportuna propuesta por la Comisión Presupuestaria del Consejo General del Poder Judicial, esta Comisión Permanente, por razones de urgencia y en funciones de Pleno, acuerda llevar a cabo la aplicación de reducciones mencionadas, de acuerdo con los siguientes términos:

1.- Con efectos del 1 de junio, y hasta el mes de diciembre del presente año, en términos anuales, las retribuciones de los miembros del Pleno del Consejo General del Poder Judicial se reducirán en los siguientes porcentajes:

- Presidente del Tribunal Supremo y del Consejo General del Poder Judicial:



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

15% de las retribuciones básicas y 10% en cuanto a las retribuciones complementarias

- Vocales del Consejo General del Poder Judicial:
10% de sus retribuciones.
- Secretario General:
9% de sus retribuciones.

2.- Asimismo, procede comunicar al Ministerio de Economía y Hacienda la conveniencia de establecer algún tipo de medida compensatoria, que palie el efecto contrario al criterio de progresividad que sustenta el espíritu del Real Decreto-Ley de Medidas extraordinarias para reducción del déficit público, en relación con la minoración de las retribuciones de los Jueces en prácticas que cursan sus estudios en la Escuela Judicial del Consejo General del Poder Judicial, que supone, un 9,73% del sueldo a partir del 1 de junio de 2010, único ingreso que perciben, al carecer de retribuciones complementarias.

Este acuerdo se elevará al Pleno para su ratificación si procede.

80º.- Conceder licencia por razón de estudios, sin derecho a gastos, a **D^a. MARÍA DE LOS ÁNGELES VELÁZQUEZ MARTÍN**, Magistrada del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 7 de Getafe, el 9 de junio de 2010 más los días anterior y posterior si fuera necesario a efectos de desplazamiento, para participar en la **actividad "SEMINARIO SEGURIDAD, VIDA PRIVADA Y PROTECCIÓN DE DATOS - 2010"**, que tendrá lugar en Madrid.

Se delega la ejecución de este acuerdo en el Servicio de Relaciones Internacionales.

81º.- Tomar conocimiento y suscribir el Acuerdo adoptado por el **Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Madrid** de fecha 13 de mayo de 2010, sobre la alteración coyuntural del Calendario de guardias de los Juzgados de Arganda del Rey, así como el complemento de la actuación del Juzgado de guardia por un equipo judicial de apoyo. Así como aprobar la modificación singular en la prestación del servicio de guardia, en el Partido Judicial de Arganda del Rey que pasará a ser de 24 horas, los días 4, 5, 6, 7, 11, 12, 14 y 15 de junio y 17 y 18 de julio de 2010, quedando la efectividad de la medida supeditada a que el Ministerio de Justicia pueda habilitar los fondos precisos para ello.

82º.- Tomar conocimiento y suscribir el Acuerdo adoptado por el **Presidente del Tribunal Superior de las Islas Baleares** de fecha 19 de mayo de 2010, sobre propuesta de solicitud de modificación del régimen de prestación del Servicio de Guardia semanal de los Juzgados de Instrucción de Ibiza en los meses de junio a septiembre a régimen de 24 horas, y de la guardia específica del Juzgado de Violencia Sobre la Mujer, de ampliación de lunes a viernes de 17,00 a 20,00 horas),



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

quedando la efectividad de la medida supeditada a que el Ministerio de Justicia pueda habilitar los fondos precisos para ello.

83º.- Designar a D. CARLES CRUZ MORATONES, Vocal del Consejo, Ponente en el expediente de **recurso de alzada nº 161/10**, interpuesto por **D. FRANCISCO SESEÑA SANTOS**, contra los Acuerdos de la Magistrada Decana de los Juzgados de Barcelona de 29 de marzo y 23 de abril de 2010, y de la Junta Sectorial de Jueces de lo Penal de la citada capital de 19 de de abril del mismo año.

84º.- Designar a D. CLARO JOSÉ FERNÁNDEZ-CARNICERO GONZÁLEZ, Vocal del Consejo, Ponente en el expediente de **recurso de alzada nº 162/10**, interpuesto por D^a. ANA MARÍA GARCÍA FERNÁNDEZ, Procuradora de los Tribunales, en representación del Magistrado **D. MIGUEL M^a RODRÍGUEZ SAN VICENTE**, Magistrado, contra Acuerdo del Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Madrid de 9 de abril de 2010.

85º.- Designar a D. PÍO AGUIRRE ZAMORANO, Vocal del Consejo, Ponente en el expediente de **recurso de alzada nº 163/10**, interpuesto por D^a. **MARÍA JESÚS SOLANA TALAVERA**, contra Acuerdo de la Magistrada Decana de Barcelona de 10 de mayo de 2010.

86º.- Designar a D. ANTONIO MONSERRAT QUINTANA, Vocal del Consejo, Ponente en el expediente de **recurso de alzada nº 164/10**, interpuesto por **D. XXXXXXXX XXXXXXXX**, contra Acuerdo de la Comisión Disciplinaria del Consejo General del Poder Judicial de 15 de marzo de 2010.

87º.- Designar a D. JOSÉ MANUEL GÓMEZ BENÍTEZ, Vocal del Consejo, Ponente en el expediente de **recurso de alzada nº 165/10**, interpuesto por **D. JOSÉ ANTONIO ANTÓN MORALES**, contra Acuerdo de la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial de 13 de abril de 2010.

88º.- Interesar de la Sección de Selección de la Escuela Judicial la remisión a esta Comisión Permanente de una propuesta del informe previsto en el artículo 114 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre para surtir efecto en el **recurso de alzada nº 165/10**, interpuesto por **D. JOSÉ ANTONIO ANTÓN MORALES**, contra Acuerdo de la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial de 13 de abril de 2010, al que se acompañará el expediente administrativo que sirvió de fundamento al acuerdo recurrido.

89º.- Designar a D. MIGUEL CARMONA RUANO, Vocal del Consejo, Ponente en el expediente de **recurso de alzada nº 166/10**, interpuesto por **D. BERNARDINO DIAZ RODRÍGUEZ**, contra Acuerdo de la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial de 13 de abril de 2010.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

90º.- Interesar de la Sección de Selección de la Escuela Judicial la remisión a esta Comisión Permanente de una propuesta del informe previsto en el artículo 114 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre para surtir efecto en el **recurso de alzada nº 166/10**, interpuesto por **D. BERNARDINO DIAZ RODRÍGUEZ**, contra Acuerdo de la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial de 13 de abril de 2010, al que se acompañará el expediente administrativo que sirvió de fundamento al acuerdo recurrido.

91º.- Designar a D. MIGUEL JULIÁN COLLADO NUÑO, Vocal del Consejo, Ponente en el expediente de **recurso de alzada nº 167/10**, interpuesto por **D. CONRADO GALLARDO CORREA**, en representación de la Asociación Judicial “Foro Judicial Independiente”, contra Acuerdo de la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial de 23 de marzo de 2010.

92º.- Interesar de la Sección de Selección de la Escuela Judicial la remisión a esta Comisión Permanente de una propuesta del informe previsto en el artículo 114 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre para surtir efecto en el **recurso de alzada nº 167/10**, interpuesto por **D. CONRADO GALLARDO CORREA**, en representación de la Asociación Judicial “Foro Judicial Independiente”, contra Acuerdo de la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial de 23 de marzo de 2010, al que se acompañará el expediente administrativo que sirvió de fundamento al acuerdo recurrido.

93º.- Designar a D^a. GABRIELA BRAVO SANESTANISLAO, Vocal del Consejo, Ponente en el expediente de **recurso de alzada nº 168/10**, interpuesto por **D^a. CARIDAD HERNÁNDEZ GARCÍA**, contra Acuerdo de la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial de 23 de marzo de 2010.

94º.- Interesar de la Sección de Magistrados del Servicio de Personal Judicial la remisión a esta Comisión Permanente de una propuesta del informe previsto en el artículo 114 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre para surtir efecto en el **recurso de alzada nº 168/10**, interpuesto por **D^a. CARIDAD HERNÁNDEZ GARCÍA**, contra Acuerdo de la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial de 23 de marzo de 2010, al que se acompañará el expediente administrativo que sirvió de fundamento al acuerdo recurrido.

95º.- Aprobar el informe preceptivo previsto en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, para surtir efecto en el **recurso de alzada nº 140/10**, interpuesto por **D^a. MARÍA PAZ BATISTA GONZÁLEZ**, contra Acuerdo de la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial de 20 de abril de 2010, al que se acompaña el expediente administrativo correspondiente, en los términos de la propuesta que se incorpora a la documentación correspondiente a este acuerdo, remitiendo el mismo a la Sección de Recursos de este Consejo.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

96º.- Desestimar, por razones de urgencia y en funciones de Pleno al amparo de lo establecido en el artículo 57 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo General del Poder Judicial, el **Recurso de Alzada nº 134/09**, interpuesto por **D. ANTONIO PUERTA ORTEGA**, contra el Acuerdo de la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial de 28 de abril de 2009, por el que se resuelve el concurso convocado por Acuerdo de esta Comisión Permanente de 10 de marzo de 2009 y publicado en el Boletín Oficial del Estado del día 20 siguiente, entre miembros de la Carrera Judicial con categoría de Magistrado/a, no figurando el hoy recurrente como incluido en dicha relación.

Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala Tercera del Tribunal Supremo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de la misma, sin perjuicio de cualquier otro que pueda estimarse procedente.

Notifíquese el presente Acuerdo a la parte recurrente y comuníquese al Servicio de Personal Judicial del Consejo General del Poder Judicial.

Elévese al Pleno para su ratificación, si procede.

97º.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 57 del Reglamento 1/1986, de 22 de abril, de Organización y Funcionamiento del Consejo General del Poder Judicial, la Comisión Permanente acuerda, por razones de urgencia, **desestimar la solicitud de suspensión** instada en el **recurso de alzada nº 147/10 y acumulados**, interpuesto por **D. FRANCISCO SESEÑA SANTOS**, Magistrado titular del Juzgado de lo Penal nº 15 de Barcelona, contra los Acuerdos de la Magistrada Decana de dicha capital de 20 de abril y 10 de mayo de 2010, por los que se atribuye, por reparto, al órgano jurisdiccional del que es titular la hoy recurrente, el conocimiento de las ejecutorias penales nº 847/2006, 3065/2009, 3140/2009, 2337/2009, 3119/2009 y 3281/2009.

Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala Tercera del Tribunal Supremo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de la misma, sin perjuicio de cualquier otro que pueda estimarse procedente.

Notifíquese el presente Acuerdo al recurrente y comuníquese a la Magistrada Decana de los Juzgados de Barcelona.

Elévese al Pleno de este Consejo para su ratificación, si procede.

98º.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 57 del Reglamento 1/1986, de 22 de abril, de Organización y Funcionamiento del Consejo General del Poder Judicial, la Comisión Permanente acuerda, por razones de urgencia, **desestimar la solicitud de suspensión** instada en el **recurso de alzada nº 159/10 y acumulado**, interpuesto por **Dª. INMACULADA CASARES BIDASORO**, Magistrada con destino en la Sección 30ª de la Audiencia Provincial de Madrid, contra sendos Acuerdos del Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, de 7 y 14 de mayo de 2010, por los que deniega la concesión de una licencia por



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

enfermedad y, como consecuencia de lo anterior, se dispone su inmediata reincorporación a su puesto de trabajo, respectivamente.

Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala Tercera del Tribunal Supremo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de la misma, sin perjuicio de cualquier otro que pueda estimarse procedente.

Notifíquese el presente Acuerdo a la recurrente y comuníquese al Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Madrid y al Servicio de Personal Judicial de este Órgano Constitucional.

Elévese al Pleno de este Consejo para su ratificación, si procede.

99º.- Visto el Acuerdo del Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Galicia de 12 de mayo de 2010 y posterior Oficio de 28 de mayo siguiente, sobre prórroga de la licencia otorgada a **D. ENRIQUE GARCÍA LLOVET**, Magistrado-Juez con destino en el Juzgado de o Contencioso-Administrativo nº 2 de A Coruña, por Acuerdo nº 48 de la Comisión Permanente de 25 de mayo del presente año, licencia por asuntos propios retribuida del artículo 252.4 del Reglamento 1/1995, de 7 de junio, de la Carrera Judicial, en la redacción dada por Acuerdo Plenario 1/2003, de 12 de febrero, la Comisión Permanente acuerda conceder quince días hábiles de prórroga a contar desde la finalización de la licencia inicial, al persistir las circunstancias que motivaron el otorgamiento de la misma.

El presente Acuerdo se participará al Interesado, al Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Galicia y al Decano/a de los Juzgados de A Coruña, a sus efectos.

100º.- Como complemento del Acuerdo nº 126º adoptado por la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial, en su reunión de fecha 3 de marzo de 2010, -modificado por Acuerdo nº 37º adoptado por la misma Comisión Permanente en su reunión de fecha 29 de marzo de 2010 y por Acuerdo nº 111 adoptado por esta misma Comisión Permanente en su reunión de fecha 27 de abril del mismo 2010- por el que se prorrogó el plan o medida extraordinaria de refuerzo, con motivo de la crisis económica y financiera, para los Juzgados de lo Social de determinadas localidades, que fue aprobado en fecha 30 de junio de 2009 por los Vocales Delegados por el Pleno del Consejo General del Poder Judicial para el impulso, articulación y desarrollo de un plan específico de medidas de refuerzo para los órganos del orden jurisdiccional social, y en fecha 15 de septiembre de 2009 por la Comisión Permanente del mismo Consejo -Acuerdo nº 66º-, se acuerda lo siguiente:

PRIMERO.- Denegar la propuesta de nombramiento del Magistrado **D. ANDRÉS SÁNCHEZ MAGRO**, a fin de reforzar los Juzgados de lo Social nº 1 a 5 de Madrid, no considerándose conveniente compatibilizar tal medida con las que desempeña actualmente, consistentes en adscripción temporal, en el **Juzgado de lo**



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

Mercantil nº 2 de Madrid, y Magistrado de refuerzo en el Juzgado de lo Mercantil nº 7 de Madrid.

SEGUNDO.- Procede la devolución de la propuesta a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, a fin de que formule nueva propuesta de medida de refuerzo para los **Juzgados de lo Social nº 1 a 5 de Madrid**

TERCERO.- Denegar la propuesta de renuncia de nombramiento presentada por la Jueza Sustituta **D^a. MARÍA JOSÉ MENDOZA ÁLVAREZ**, que seguirá desempeñando la medida de refuerzo para los **Juzgados de lo Social 1 a 5 de Madrid**, hasta tanto sea aprobada otra medida sustitutiva para los órganos judiciales de referencia.

CUARTO.- Participése el presente acuerdo al Ministerio de Justicia, a la Fiscalía General del Estado, a la Consejería de Presidencia, Justicia e Interior de la Comunidad de Madrid, a los Vocales Delegados para el territorio de Madrid, a los Vocales Delegados por el Pleno del Consejo General del Poder Judicial para el impulso, articulación y desarrollo de un Plan Específico de Medidas de Refuerzo para los Juzgados del orden jurisdiccional social, a los Servicios de Inspección y de Personal Judicial del Consejo, y al Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Madrid.

101º.- Aprobar el presupuesto presentado por la Empresa LERKO PRINT, S.A., para la **realización de los trabajos de Maquetación, pruebas y correcciones de dos tomos de la Memoria del Consejo General del Poder Judicial con 158 y 486 páginas respectivamente**; impresión digital de 22 ejemplares de cada tomo para encuadernar en tapa dura forrado con piel marrón y dos de ellos en color azul, metidos en estuche forrado con piel del mismo color, por un importe de DIECIOCHO MIL EUROS SIN IVA (18.000 €). El citado presupuesto ha sido fiscalizado de conformidad por la Intervención del Consejo.

Y no habiendo otros asuntos que tratar, se procede a continuación a dar lectura de los Acuerdos adoptados siendo aprobados por unanimidad de los Sres. Vocales asistentes, dándose por terminada la sesión a las once horas y treinta minutos, de la que da fe el Secretario General, con el visto bueno del Sr. Presidente de la Comisión Permanente.

Vº. Bº.

EL PRESIDENTE

EL SECRETARIO GENERAL